

de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Novena. En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario, a todos los efectos.

Décima. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en virtud de los artículos 22 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Boletín Oficial del Estado de 14 de julio), o interponer potestativamente recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 23 de septiembre de 1999.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

#### ANEXO I

Catedrático de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso

Plaza número: 35/99. Departamento: Derecho II. Área de conocimiento: «Derecho Mercantil». Actividad docente: Propias del área. Número de plazas: 1.

Profesor Titular de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso

Plaza número: 36/99. Departamento: Derecho IV. Área de conocimiento: «Derecho Financiero y Tributario». Actividad docente: Docencia teórica y práctica en las materias propias del área. Número de plazas: 1.

Ver Anexos en BOJA núm. 62, de 31.5.97, páginas 6.438 a 6.445

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 20 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se publica relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden que se cita.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1985, de 19 de julio, General de Hacienda Pública, y el art. 18 de la Ley 10/98, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999.

Ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 19 de febrero de 1999, por la que se regula el régimen de concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, según Anexo.

Jaén, 20 de septiembre de 1999.- El Delegado, Francisco García Martínez.

#### A N E X O

Núm. expediente: JA/10/99/ART.  
Titular: Cerámica Los Alfareros, S.L.  
Localidad: Arjonilla.  
Subvención: 1.155.000 ptas.

Núm. expediente: JA/19/ART.  
Titular: Cerámica Segundo Lara, S.L.  
Localidad: Arjonilla.  
Subvención: 1.151.970 ptas.

*CORRECCION de errores a la Resolución de 6 de julio de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan. (BOJA núm. 87, de 29.7.99).*

Se observa que la citada Resolución contiene varios errores de tipo mecanográfico en los números de expediente:

- a) Donde dice: 18/021/98/J, debe decir: 18/043/99/J.
- b) Donde dice: 18/056/98/J, debe decir: 18/072/99/J.
- c) Donde dice: 18/151/98/J, debe decir: 18/151/99/J.
- d) Donde dice: 18/043/98/J, debe decir: 18/045/99/J.

Granada, 9 de septiembre de 1999

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 1999, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se pone a disposición de la Empresa Pública de Deporte Andaluz, SA, las instalaciones deportivas de Carranque, en Málaga.*

El Decreto 496/1996, de 26 de noviembre, autorizó la constitución de la Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A., siendo adscrita a la Consejería de Turismo y Deporte. Tanto el mencionado Decreto como los Estatutos de la Sociedad disponen que el objeto social de esta entidad instrumental está constituido, entre otros cometidos, por la gestión de las instalaciones deportivas que se pongan a su disposición para su uso y gestión por la Administración de la Junta de Andalucía.

Tras la constitución de la Empresa Pública y la adquisición de personalidad jurídica, la Orden de 16 de mayo de 1997 ha regulado la efectiva prestación de las actividades asignadas a la sociedad y ha puesto a disposición de la misma algunas instalaciones deportivas, determinando que los órganos competentes para poner a disposición de la empresa otras instalaciones deportivas y para asignarle la realización de actividades deportivas serán aquellos centros directivos que lo sean en función de las competencias atribuidas por el Decreto 181/1996, de 14 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte; en su disposición final primera faculta a la Secretaría General para el Deporte para dictar cuantas disposiciones sean precisas para la aplicación y desarrollo de la Orden.

Por este Centro Directivo, se considera necesaria la puesta a disposición de la Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A., de las instalaciones deportivas de Carranque, en Málaga, al objeto de que gestione dicha instalación deportiva con sometimiento a la normativa que le es aplicable. En este sentido con fecha 7 de junio de 1999, ya se dictó por esta Secretaría General Resolución poniendo a disposición de la Empresa Pública de Deporte la Piscina Cubierta de Carranque, con lo que esta Resolución viene a completar el proceso antes iniciado.

En virtud de lo anterior y del artículo 5 del Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Patrimonio y previa aceptación de la Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A, de fecha 6 de septiembre de 1999,

#### HE RESUELTO

Primero. Poner a disposición de la Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A., las instalaciones deportivas de Carranque, sita en Málaga, y compuesta por:

- Pistas de atletismo, graderío y locales.
- Vestuarios generales.
- Pabellón Polideportivo Cubierto (nuevo).
- Piscina descubierta y vestuarios.
- Pabellón Polideportivo Cubierto (antiguo).
- Frontón.
- Gimnasio.
- Urbanización y elementos generales.

La presente puesta a disposición conllevará el ejercicio de las facultades y obligaciones derivadas de la gestión de las instalaciones, no suponiendo la transmisión de la titularidad de ningún derecho, manteniendo la Administración de la Junta de Andalucía la potestad de tutela en todo momento.

Segundo. Tendrán la consideración de recursos de la Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A., en los términos del artículo 2.2 del Decreto 496/1996, de 26 de noviembre, los ingresos derivados de las contraprestaciones exigidas por la misma para la realización de sus actividades, que se efectuarán en régimen de Derecho Privado, razón por la cual las tarifas reguladoras de las mismas no tendrán la consideración de precios públicos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.2 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Los costes derivados del ejercicio de dicha gestión se efectuarán con cargo al programa de actuación, inversión y financiación de la Empresa.

Cuarto. La presente Resolución, que surtirá efectos desde la fecha de su publicación, podrá ser revocada previa audiencia

a la Empresa, una vez puesta de manifiesto a la misma en los términos y plazos regulados por el art. 84 de la vigente Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de septiembre de 1999.- El Secretario General para el Deporte, Javier Sánchez-Palencia Dabán.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 27 de agosto de 1999, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se declara como singular la adjudicación de viviendas de promoción pública que se construyen en Vélez Rubio (Almería), al amparo del expediente AL-96/011-V.*

El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, establece en su Disposición Adicional Octava que el procedimiento especial de adjudicación de viviendas de Promoción Pública denominado Actuación Singular previsto en el artículo 6.º del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, se denominará Adjudicación Singular. Dicho artículo 6.º establece la posibilidad de acordar la realización de actuaciones singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretos, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Almería, en su sesión celebrada el día 28 de enero de 1999, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar como singular la adjudicación de 12 viviendas de promoción pública que se construyen en Vélez Rubio (Almería), al amparo del expediente AL-96/011-V.

Con la adjudicación singular propuesta, se pretende procurar viviendas a las familias residentes en la localidad de Vélez Rubio que anteriormente se acogieron al régimen de autoconstrucción.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6.º, del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de la Vivienda de Almería, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero. Se declara como singular la adjudicación de 12 viviendas de promoción pública que se construyen en Vélez Rubio (Almería), al amparo del expediente AL-96/011-V.

Segundo. Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como Anexo a esta Resolución.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de agosto de 1999.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.